

# TRIBUNAL DE ÉTICA CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA RESOLUCIÓN Nº 03-TE/2012

Lima, 14 de marzo de 2012.

## **EL TRIBUNAL DE ÉTICA**

### VISTA:

La solicitud de recusación presenta por el señor Aldo Mariátegui Bosse, director del diario Correo, respecto a la participación del señor Diego García Sayán, miembro del Tribunal de Ética, en la resolución del caso de la queja presentada por señor Javier Diez Canseco Cisneros, (Caso 02-12), con relación a publicaciones difundidas en el diario Correo, entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre del 2011.

#### **CONSIDERANDO**

Que el director del diario Correo refiere que el señor Diego García Sayán "en su función pública como Canciller, Ministro de Justicia (así como de Presidente de la Comisión (sic) Interamericana de Derechos Humanos-CIDH) ha estado expuesto muchas veces a nuestros comentarios y críticas", y que éstas podrían interferir de alguna manera en su toma de decisiones en el presente caso. Además refiere que el señor García Sayán tendría cercanía ideológica con el denunciante.

Que el cuestionamiento del director del diario Correo se basa en que el señor Diego García Sayán ha sido criticado por dicho medio de comunicación, mientras desempeñaba funciones públicas. Aceptar esta condición supondría asumir como válida la suposición de que un hecho como ese, consustancial a la libertad de expresión, afecta la independencia y objetividad de los miembros del Tribunal de Ética lo cual no resulta aceptable. Emitir opiniones y apreciaciones es parte del ejercicio de la libertad de expresión cuya defensa y protección es, precisamente una de las razones de ser del Tribunal de Ética.

#### RESUELVE

Declarar improcedente la recusación presentada por el señor Aldo Mariátegui Bosse, director del diario Correo, sobre la participación del señor Diego García Sayán, miembro del Tribunal de Ética, en la resolución del caso de la queja presentada por el señor Javier Diez Canseco Cisneros, (Caso 02-12), sobre





publicaciones difundidas en el diario Correo, entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre del 2011.

Registrese, comuniquese y archivese.

TERESA QUIROZ VELASCO Presidenta ALFONSO DE LOS HEROS Vicepresidente

URSULA FREUNDT-THURNE Vocal GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA Vocal

Resolución No. 003 TE/2012. Página 2 de 2